



013

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2015-GR-APURIMAC/DRADM Y F

Abancay, 04 FEB. 2015

VISTOS:

El Informe N° 12-2015-GRAP/06.02/DRC, de la Oficina Regional de Comunicaciones, con proveído Gerencial N° 289 , de fecha 27 de enero del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el artículo 40 "Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Oficina Regional de Comunicaciones, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para solventar los gastos de promoción y difusión de las Expresiones Culturales (Fiesta de Comadres y Compadres, elección señorita Carnaval, entrada del Ño Carnavalón), con cargo al Correlativo de Meta 0058-2015.- Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.8,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°063-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 21 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.8,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0058-2015.- Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración



• 2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	4,000.00
• 2.3.1.2.1.1	Vestuario, accesorios y prendas diversas	2,000.00
• 2.3.1.2.1.3	Calzado	500.00
• 2.3.1.99.1.99	Otros bienes	<u>1,500.00</u>
	TOTAL	8,000.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (Boletas de Venta, Facturas, Recibos por Honorarios electrónico y otros) que sustenten el gasto de acuerdo a lo solicitado y a la finalidad del encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Comunicaciones, en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Oficina Regional de Comunicaciones, al responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita]
LIC. ADM. JUAN FRANCISCO ARCE FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RFQL/DR.ADMYF.
VOQ/A.A.